

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), dando cumplimiento al numeral 4º de la sentencia del 23 de febrero de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD así:

| | |
|--|----------------|
| 1.- Agencias en derecho (auto 25 de marzo de 2022) ----- | \$ 800. 000.00 |
| Total costas ----- | \$800. 000.00 |

Son OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000.00)

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy

01 JUN 2022

La Secretaria

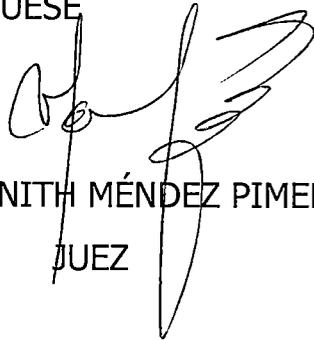
A handwritten signature in black ink is written over the line for the Secretary. The signature is cursive and appears to be the name of the official responsible for the stamp.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

P.P.P. 2019-01193

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ